

## NOTA INFORMATIVA

En virtud del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de **22 de mayo** (B.O.E. núm. 145, de **23 de mayo** de 2020), con efectos desde el **1 de junio** de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Se comunica que, a partir del día **1 de junio de 2020**, se reanudará el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas de acción social para la convocatoria 2020 hasta el día **4 de junio**.

La Dirección General de la Función Pública está trabajando en la ampliación del plazo de presentación de solicitudes que, **en todo caso, finalizará el día 10 de junio**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio de RR. HH